

Edicto No. SG - 1428-2021DRPN

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 17-20DRPN, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 17-20DRPN

RESOLUCIÓN DNP No. 132 - 21DD
Panamá, 24 de junio de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No. 003-2021DD del 12 de enero de 2021, por medio de la cual se declaró en desacato y se multó al agente económico INVERSIONES EL CREPUSCULO, S.A., registrada a Folio 654134 de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyos representantes legales son CARLOS ALBERTO CONTRERAS, WALTER RAUL ESCUDER BERTRAND o CARLOS ALBERTO ESCUDER BERTRAND.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

DNP/EEC/DDQ/dh
Queja No. 17-20DRPN

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy quince (15) de Julio de dos mil veintiuno (2021), a las once de la mañana (9:00 a.m.), por el término de veinticuatro (24) horas



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

